



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 18210

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 2793

TEMUCO, 30 AGO. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La Resolución Exenta N°5697 de fecha 0305.2017 que llama a Proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades en construcción en sitio del residente y conjunto habitacional del Programa de Habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V.y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
- c) La Resolución exenta N°7849 del 21.06.2017 que modifica la Res.5697 del 03.05.2017 que llama a Proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades en construcción en sitio del residente y conjunto habitacional del Programa de Habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V.y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
- d) La Resolución Exenta N°012616 de fecha 25 de octubre 2017; que modifica la Resolución Exenta N°5697 de fecha 03.04.2017 que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades en construcción en sitio del residente y conjunto habitacional del Programa de Habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V.y U.) de 2015, que aprueba nómina de Postulantes seleccionados, en el cual fue beneficiada la **Sra. Noelia Muñoz Martinez, Rut:**
[REDACTED]
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- g) El Decreto (TRA) N° 277/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) La Resolución a Registro N°58 de fecha 23/08/2019, que autoriza Feriado Legal al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- a) El Ordinario N°854 de fecha 06.08.2019 de la Entidad Patrocinante Logro Hogar, mediante el cual solicita aprobar sustitución de la beneficiaria **Sra. Noelia Edith Muñoz Martinez**, Rut: [REDACTED] fallecida el [REDACTED]. Se adjunta certificado de Defunción.
- b) Que el Sustituto, Don **Clemente del Carmen Araneda Villarroel**, Rut: [REDACTED]. Cónyuge, cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.61 del D.S 10. Declarado por la causante en su declaración de núcleo familiar, al momento de la postulación.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente seleccionado colectivo N°14900 "Esperanza de Tolten", la sustitución de la siguiente persona:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	NOELIA EDITH MUÑOZ MARTÍNEZ	[REDACTED]	CLEMENTE DEL CARMEN ARANEDA VILLARROEL	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

OPM/LAC/CGV/esh

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Marco Avila Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes